

Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales República de Colombia

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2009

RESOLUCIÓN No. 928

Por la cual se otorga una concesión para el uso de aguas superficiales

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 236 de 2009, y

CONSIDERANDO

- A) Que por medio de oficio 095451, el Señor **JUAN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía No. **18.703.404**, solicitó concesión de aguas superficiales, ubicado en el Municipio de Bogotá, del pozo ubicado en las coordenadas X:1.088.387, Y: 1.553.198
- B) Que mediante el Auto 776 de Septiembre 09 de 2009, se inició el trámite para resolver la solicitud y se dispuso el pago de la suma liquidada por los derechos de publicación, el cual fue cancelado por el interesado y publicado en el Boletín Oficial.
- C) Que de la información presentada por el peticionario y del contenido del Concepto Técnico 165 de Enero de 2.009 se desprende:
 - El agua es tomada de un nacimiento, en buen estado de conservación localizado dentro de la misma finca en el lote 1, cuyos propietarios son los señores Gilberto, Lorenza, Carlos Guillermo, Cesar Augusto, Gustavo Adolfo y Jorge Eduardo Giraldo Arberlaez.
 - El agua cae en un tanque de concreto de 1 x 1 x 0.30 metros y es conducida en manguera de 4 pulgadas, por 150 metros hasta un tanque de 2 x 1 x 0.50 metros en lote 1. Desde allí sale el agua para el lote 6 en manguera enterrada de una pulgada por 250 metros hasta un tanque, en el lote 6 propiedad del señor Juan Carlos Méndez Rodríguez en donde es distribuida a la vivienda de la Señora Esneda Giraldo en Manguera de 1/2 pulgada.
 - Para el manejo de las aguas residuales domesticas el predio cuenta con un sistema de tratamiento prefabricado de 1.000 lt., Compuesto por trampa de grasas de 250 litros, tanque propiamente dicho de 1.000 lt. Y filtro anaerobico de flujo ascendente de 1.000 lt. La disposición final del efluente se hace en el terreno, a través de tubería perforada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al Señor **JUAN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía No. 18.703.404 concesión de aguas superficiales para uso domestico y pecuario, EN EL POZO UBLICADO EN EL Municipio de Bogotá, para un caudal de 0.03 litros por segundo